



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE:

La que suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA "MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2020", A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que se fundamenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución.





III.- Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público.

IV.- El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de "Mariano Fernández de Castro" quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento, por tal motivo es que se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso de los servidores públicos de la Administración Municipal, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea "Mariano Fernández de Castro 2020" en sus dos modalidades Administrativos y Operativos.

SEGUNDO.- Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, remitan las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos, emitan dictamen para que se haga la declaración de los ganadores y la entrega a la presea "Mariano Fernández de Castro 2020" a la labor del Servidor Público, en sus dos modalidades: uno al personal Administrativo y otro a personal Operativo, que sean seleccionadas mediante votación por cédula que se haga en sesión de Ayuntamiento Ordinaria y/o extraordinaria, instruyéndose a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena, a las persona que resulten seleccionadas entre los



propuestos para recibir tal distinción, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se programe para tal efecto.

TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega de la Presea “Mariano Fernández de Castro” para el día 03 de Julio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en el Patio Central del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remitan por oficio las propuestas junto con los expedientes del personal a las comisiones edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente.

ATENTA MENTE
“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”
“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO
JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de mayo de 2020



C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.



SALA DE REGIDORES





El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

CONVOCA

A las dependencias de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se presenten sus propuestas a la

Presea

“Mariano Fernández de Castro”

A la Labor del Servidor Público Municipal 2020

A quien se estime con merecimiento bajo las siguientes:

Bases

Primera.- Podrán ser propuestos a la presea “Mariano Fernández de Castro” a la labor del Servidor Público Municipal, todos los trabajadores Administrativos y Operativos que se hayan distinguido dentro de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal y que nunca antes hayan recibido un estímulo de este género. Para esta convocatoria quedan excluidos los trabajadores que pertenecen a los OPD.

Segunda.- Para ser propuesto a la presea “Mariano Fernández de Castro” a la labor del Servidor Público Municipal se requiere haber aportado con su puesto laboral sus conocimientos en grado sobresaliente y haber contribuido al desarrollo integral del municipio a través de sus servicios.

Tercera.- Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Secretaría General y de la Coordinación General de Gobernación e Innovación Gubernamental, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas del viernes 19 de junio del año en curso.

Dichas propuestas tendrán que cumplir con los siguientes requisitos sin los cuales serán desechadas sin más trámite:

1.- Se presenten dentro del término y en las oficinas que ya se hayan señalado.

2.- Se haga por escrito en no menos de media cuartilla donde se expongan los méritos que se consideren suficientes para hacer merecedores a la presea “Mariano Fernández de Castro” a la labor del Servidor Público Municipal 2020, acompañando el escrito con una fotografía del candidato e incluir un listado con la firma de los compañeros de trabajo que avalen la propuesta.

Cuarta.- El reconocimiento consistirá en una presea plateada y un pergamino en el cual se expresarán las razones por las que se otorga, así como un estímulo económico por la cantidad de una quincena a quien se haga acreedor.

Quinta.- La presea “Mariano Fernández de Castro 2020” será entregada por el C. Presidente Municipal C. J Jesús Guerrero Zúñiga, el viernes 03 de julio del año en curso en punto de las 10:00 horas en el Patio Central del Ayuntamiento que se llevará a cabo con motivo del 207 Aniversario de la creación del Primer Ayuntamiento Constitucional.

Sexta.- El H. Ayuntamiento Constitucional, en sesión ordinaria y/o extraordinaria, (en su caso) determina finalmente, con base en las propuestas presentadas por las dependencias de esta administración pública municipal, quien será el que reciba la presea “Mariano Fernández de Castro 2020”; correspondiente al personal operativo y de campo, cotejando la propuesta con el expediente del servidor que se encuentra bajo el resguardo de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Séptima.- Es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional descalificar cualquier propuesta que no presente las características exigidas en la convocatoria, así como declarar de cierto el reconocimiento si lo considera conveniente,

Octava.- El H. ayuntamiento Constitucional no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas y los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por ellos mismos.

Presidente Municipal

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga

Secretario General

Mtro. Francisco Daniel Vargas Cuevas

